

## ANUNCIO

### **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, ASESOR JURIDICO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL GRUPO A, SUBGRUPO A1, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL. Acta valoración reclamación formulada por OLIVIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ.**

En Guía de Isora, a 3 de abril de 2023, siendo las 9 horas del propio día.

Se reúne el Tribunal, mediante conexión online, al objeto de valorar la reclamación formulada por **Olivia Concepción Hernández**.

- Presidente: Doña María Isabel Santos García.
- Secretario: Don Francisco Rodríguez Pérez.
- Vocal 1: Doña Corina Martín Arteaga. No asiste.
- Vocal 2: Doña María Isabel Graham Yanes.
- Vocal 3: Don Román Calvo de Mora Brito e Cunha.
- Vocal 4: Doña Cristina Fuertes Miquel.

Por la aspirante Olivia Concepción Hernández se formula reclamación al proceso de valoración alegando:

*“Expone Con fecha 22 de marzo de 2023 se ha publicado resolución del Tribunal Calificador en relación a las dos plazas de funcionarios de carrera de la subescala Técnica, escala Administración Especial, de Asesor Jurídico, Grupo A, Subgrupo A1, sujetas al proceso extraordinario de estabilización, por el que se aprueba la valoración del Concurso de méritos. En el citado proceso he sido calificada de 0,00 puntos tanto en experiencia profesional como en formación Solicita Que se me justifique las razones por las que no se ha tenido en consideración la distinta formación presentada, directamente relacionada con las funciones a desempeñar, y la experiencia profesional que entiende esta parte estaba debidamente acreditada; sobre todo si no fuera posible subsanarlo, para tenerlo en cuenta en ulteriores procesos selectivos, ya que tradicionalmente en las convocatorias presentadas se me han baremado tanto la formación como la experiencia profesional”.*

Las Bases que rigen la convocatoria, establecen, con relación a la Experiencia y a la Formación, lo siguiente:

**1. Experiencia profesional.-** Supondrá un peso del 60% de la puntuación total del concurso. Se valorará la experiencia profesional con una puntuación máxima de 6 puntos. La puntuación mínima para superar este mérito será de 3 puntos conforme a lo siguiente:

1.1 Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón 0,0500 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 6,00 puntos.

1.2 Los servicios prestados en otras Administraciones Locales con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,0375 puntos por mes completo de trabajo efectivo hasta el máximo de 4,50 puntos.

1.3 Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con las funciones propias de la plaza en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0.0250 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el





máximo de 3,00 puntos. Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente. Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza. La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Ayuntamiento de Guía de Isora, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de las plazas objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Guía de Isora.

**2) Formación.** Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 40% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos. La puntuación mínima para superar este mérito es de 2 puntos conforme a lo siguiente:

a) Cursos de formación organizados por cualquier Administración o entidad integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por Organizaciones Sindicales o que se encuentren en el marco del acuerdo de planes de formación continua del personal de las administraciones públicas, y directamente relacionadas con las plazas objeto de la convocatoria a razón de 0,052 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Formación transversal. Cursos organizados por cualquier Administración o entidad integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por Centros y Organizaciones Sindicales, y mutualidades a razón de 0,019 puntos por horas certificada de aprovechamiento o asistencia hasta un máximo de 1,5 puntos.

1. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales
2. Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo. Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. La puntuación de este apartado se calculará en un número entero y tres decimales. No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Examinados nuevamente los cursos aportados con la solicitud de participación por la reclamante, así como los relativos a la experiencia profesional, se desestima la reclamación presentada por los siguientes motivos:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PROFESIONAL	MOTIVO DE SU NO CONSIDERACIÓN
Francisco Javier Díaz Hernández, con D.N.I. nº 42.173.665-Z, en su calidad de Jefe de Servicio Acctal., de Infraestructuras por medio del presente y salvo error u omisión, hace constar que: D <sup>a</sup> . Olivia Concepción Hernández, con D.N.I. 42184819-J, en el periodo comprendido entre los días 3 de marzo al 2 de septiembre de 2022, estuvo contratada como Licenciada		No consta acreditado la coincidencia exigida en las Bases, con la subescala. No se especifica. No consta la acreditación de las funciones descritas en las Bases.





en Derecho, desempeñando sus funciones en el servicio de Infraestructura, realizando entre otras actuaciones: Supervisión de expedientes. • Emisión de Informes Jurídicos. • Emisión de Propuestas de Resolución de Nivel Superior. •	
CERTIFICO: Que según datos que obran en el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo Insular, doña OLIVIA CONCEPCION HERNANDEZ, con D.N.I. 042184819J, presta servicios en este Cabildo Insular, en régimen laboral temporal o como funcionaria interina, con la categoría y durante los periodos que a continuación se relacionan: CATEGORÍA ALTA BAJA AÑOS MESES DIAS LICENCIADA EN DERECHO (GRUPO I). Servicio de Acción Social. 20/10/2022 19/12/2022 0 2 0 LICENCIADA EN DERECHO (GRUPO I). Servicio de Infraestructura 03/03/2022 02/09/2022 0 6 0 TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1). Servicio de Acción Social. 20/12/2022 30/01/2023 (continua) 0 1 11 TOTAL 0 9 11 Asimismo, certifico que las tareas desempeñadas en el Servicio de Acción Social por una Técnico de Administración General, de conformidad con la vigente Descripción de puestos de trabajo, son las siguientes: Gestión, estudio, informe y propuesta jurídica-administrativa en las materias competencia del • Servicio de Acción Social, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes de los procedimientos de que se trate, relacionado con materias propias del Servicio. Todas aquellas funciones no especificadas anteriormente, encomendadas por sus superiores • jerárquicos, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica. Asimismo, certifico que las tareas desempeñadas en el Servicio de Infraestructura por una Licenciada en Derecho, según Resolución 2022/1484 de 25/02/2022, son las siguientes: Gestión, estudio, informe y propuesta jurídica-administrativa de los expedientes derivados de la • emergencia vulcanológica.	No consta acreditado la coincidencia exigida en las Bases, con la subescala. No se especifica. No consta la acreditación de las funciones descritas en las Bases.

CURSOS DE FORMACIÓN	MOTIVO DE SU NO VALORACIÓN
Técnico Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases.
Competencias digitales avanzadas	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases.
Contratación pública socialmente responsable	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases.
Procesador de texto	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases.
La violencia de género	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases. Sin descripción de contenido.
Seminario de la Constitución en su vigésimo aniversario	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases.
Jornadas sobre la reforma de la Ley de Haciendas Locales.	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases. Sin descripción de contenido.
Curso de solución de problemas en el ámbito laboral	Sin descripción de contenido.
Curso de Regímenes legales de la propiedad urbana	No relacionado con las funciones, conforme se definen en las Bases. Sin descripción de contenido.
<b>Curso de Prevención de Riesgos Laborales. (Habiendo dos cursos sobre seguridad laboral, se eliminó uno de ellos, en atención a lo establecido en las Bases:</b>	<b>Se valoró con la máxima puntuación: 1,5.</b> La puntuación mínima para superar el mérito de formación es de 2 puntos, conforme a las Bases.





se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes

En consecuencia, se mantiene la valoración inicial realizada por el Tribunal y se eleva a definitiva las valoraciones inicialmente propuestas:

**PROPUESTA DE FUNCIONARIAS DE CARRERA:**

<b>ASPIRANTES PROPUESTAS COMO FUNCIONARIAS DE CARRERA.</b> Subescala Técnica, escala Administración Especial, de Asesor Jurídico, Grupo A, Subgrupo A1, sujetas al proceso extraordinario de estabilización <b>GRUPO A1</b>	<b>D.N.I.</b>
RODRÍGUEZ TORRES MARÍA DE LAS NIEVES	457****0J
RODRÍGUEZ LOZANA MANUELA	070****0D

**PROPUESTA CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA:**

<b>ASPIRANTES</b>	<b>NÚMERO DE ORDEN</b>
Noda García, Ayoze 457****1S	1º
Baute Peraza, M <sup>a</sup> Aránzazu 785****8K	2 <sup>a</sup>
Espino Ley, Leonor Antonia 785****3G	3 <sup>a</sup>

La Presidenta da por terminada la sesión a las diez horas, y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales presentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Guía de Isora,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

